



Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio del Interior  
Intendencia de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 305

COPIAPÓ, 09 DE Abril de 2010

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 80 del 05.01.2010, que aprueba la transferencia de recursos "ORASMI" 2010 a Intendencia y Gobernaciones del país.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe apoyar administrativamente a las diversas unidades organizacionales que la componen.

Que, el Depto. Social de esta Intendencia Regional es responsable de la administración del **FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCION SOCIAL (ORASMI)**, cuya finalidad es atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.

Que, el Depto. Social ha recepcionado una solicitud de apoyo en materiales de construcción, por incendio que afectó a la familia de doña EDITH AROSTICA AROSTICA, R.U.T. 11.617.305-0.

Que, en consideración a la pérdida total de la vivienda y previo informe social y revisión antecedentes que acreditan su situación, el Depto Social de esta Intendencia Regional, a solicitud de la Autoridad Regional, ha acogido este requerimiento y ha solicitado al Depto. de Adm. y Finanzas la entrega de materiales de construcción por un monto de \$ 126.092.-

Lo establecido en la modificación del Decreto Nro. 250, en relación a las contrataciones iguales o inferiores a 10 U.T.M. se justificará realizar la adquisición y/o contratación a través del Trato Directo.

ID. DOC.  
8434122

**RESUELVO:**

APRUEBASE, al Depto. Social de la Intendencia Regional de Atacama, entregar materiales de construcción por \$ 126.092, para ayudar la reconstrucción de vivienda siniestrada por incendio que afectó a la familia de doña EDITH AROSTICA AROSTICA, R.U.T. 11.617.305-0, previo informe social y revisión antecedentes que acreditan su situación y en virtud de lo establecido en la modificación del Decreto N° 250 de 2004 , que establece como causal de trato directo las compras y/o contrataciones menor a 10 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**DORIS ESCOBAR FLORES**  
MINISTRO DE FE  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

  
**GUILERMO LOPEZ GONZALEZ**  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2010
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GL/DEF/def